



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 001
(Febrero 03 de 2011)

“Por el cual se suspenden los acuerdos 07 de 2009 y 01 de 2010 y se dictan otras disposiciones sobre la Prueba Académica”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 003 de 1997 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 007 de 2009 del 16 de diciembre, ***“Por el cual se modifica y reglamenta la Prueba Académica de los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***, ha dado lugar a interpretaciones diferentes por parte de las autoridades encargadas de su aplicación.

Que según el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de 1997) es función del Consejo Superior resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expide.

Que en sesión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2011, el Consejo Superior Universitario consideró prudente interrumpir toda actuación concerniente a la prueba académica, mientras tanto no se realice un estudio que identifique las causales de esta situación y proponga estrategias que den cuenta de la calidad que se sigue en los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°. Suspender la aplicación de los Acuerdos 007 de 2009 y 001 de 2010 expedidos por el Consejo Superior Universitario hasta el 30 de junio de 2011.

ARTICULO 2°. Ordenar a la Vicerrectoría Académica de la Universidad la elaboración de un estudio, que deberá entregarse al Consejo Superior Universitario a más tardar el día 31 de mayo de 2011, en el cual se identifiquen las causales de ingreso de los estudiantes de pregrado a situación de Prueba Académica y se propongan estrategias para superar tal situación. En esta fecha también deberá entregarse el Proyecto de Reglamentación de Prueba Académica que entrará en vigencia a partir del día 1° de julio de 2011. Lo anterior, no obsta para que la Administración de la Universidad desarrolle las acciones que



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

considere pertinentes para avanzar en soluciones que minimicen la Prueba Académica de los estudiantes de pregrado.

ARTICULO 3°. Mantener el mecanismo de consejerías docentes como parte de las acciones de acompañamiento académico a los estudiantes de pregrado de la Universidad.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil once (2011)



JULIAN RAMIRO MATEUS PEREZ
Presidente



LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario